



Centro de Ciencias Penales y Política Criminal

Institución de Educación Superior – Ley 3754/09

Mariscal José Félix Estigarribia Nº 2016 - Asunción- Paraguay

Telf.021 606 319

Email: info@centrodecienciaspenales.edu.py

RESOLUCION N° 07/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TUTORIA DE TESIS DE MAESTRIA DEL CENTRO DE CIENCIAS PENALES Y POLITICA CRIMINAL”

Asunción, 11 de setiembre de 2017

Visto y Considerando: La necesidad de contar con un Manual de Procedimientos para Tutoría de Tesis del Centro de Ciencias Penales y Política Criminal.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO del Centro de Ciencias Penales y Política Criminal, y demás normas legales vigentes.

LA PRESIDENTA DEL CENTRO DE CIENCIAS PENALES Y POLITICA CRIMINAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TUTORIAS DE TESIS del Centro de Ciencias Penales y Política Criminal, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, de la siguiente manera:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TUTORÍA DE TESIS DE MAESTRÍA

Capítulo I: acuerdo de tutoría y elección del objeto de investigación

1 – Si un estudiante solicita a un docente del Centro de Ciencias Penales (en adelante el Centro) asesoramiento para su trabajo de tesis de maestría, el docente agendará una reunión con el estudiante. En la reunión, el docente se interiorizará acerca de los intereses científicos del estudiante, intentará enmarcar estos intereses en alguna/s de las líneas y sublíneas de investigación del Centro, recomendará lectura de bibliografía básica referente tema en cuestión, y luego agendará una segunda reunión. En esta segunda reunión, el docente corroborará que luego de la lectura de bibliografía básica, el interés del estudiante sobre tema se mantenga firme. Si el interés se mantiene firme, entonces el docente podrá aceptar asesorar el trabajo. Si el interés del estudiante decae, volverán a repetirse las reuniones hasta que el estudiante encuentre un tema que le interese.

2 – Durante el procedimiento previsto en el artículo anterior, el docente podrá también dirigir al estudiante a otros docentes dentro del Centro o fuera de la institución, si es que considera que esto es pertinente debido al tema de investigación con respecto al cual el estudiante muestra interés.



Centro de Ciencias Penales y Política Criminal

Institución de Educación Superior – Ley 3754/09

Mariscal José Félix Estigarribia Nº 2016 - Asunción- Paraguay

Telf.021 606 319

Email: info@centrodecienciaspenales.edu.py

3 – Si el estudiante tiene interés por un tema que no se puede relacionar con ninguna de las líneas de investigación del Centro y el docente considera que el tema es científicamente relevante, entonces el docente podrá solicitar a la Coordinación de Tesis y Orientación Académica la apertura de una nueva línea de investigación.

4 – La elección de un tema en el marco de los artículos anteriores no implica que el estudiante ya tenga definida su investigación hasta el último detalle. En esta etapa solo se requiere que el estudiante haya identificado un tema que esté relacionado con alguna de las líneas de investigación y que sea lo suficientemente delimitado como para empezar a investigar. En lo subsiguiente, el estudiante podrá limitar aún más el tema o cambiar su enfoque, sin que esto implique un cambio de objeto de investigación en el sentido de la segunda oración del Art. 19 del Reglamento de Evaluación. El cambio de objeto de investigación en el sentido de dicho artículo implica que el estudiante cambia de línea de investigación o que cambia su tema de tal forma que lo investigado hasta el momento resulta en gran medida inútil para el trabajo.

5 – Una vez culminado el procedimiento previsto para la elección del tema de investigación, el docente entregará al estudiante una copia del Reglamento de Evaluación del Centro y le explicará las reglas previstas en él para la elaboración de la tesis de maestría. Si el estudiante está de acuerdo con dichas reglas, entonces se procederá al llenado del FTM N° 1 (o eventualmente el FTM N° 6). Este formulario deberá ser presentado ante la Coordinación de Tesis y Orientación Académica, dejándose constancia de la fecha de entrega. El docente también deberá entregar al estudiante una copia del manual de investigación del Centro.

Capítulo II: procedimiento para tutores externos

6 – Cuando el estudiante desee tener un cotutor externo o cuando esto sea recomendado por el mismo tutor del Centro, el tutor del Centro remitirá una nota a la Coordinación de Tesis y Orientación Académica indicando los datos del docente externo a quien se pretende incluir y los motivos de la pertinencia de participación en el asesoramiento del trabajo. Si la Coordinación de Tesis y Orientación Académica considera pertinente la participación del docente externo, entonces se comunicará con él. En la comunicación se le comentará la intención del Centro de incluirlo como cotutor de un trabajo de tesis de maestría y se le informará acerca de las reglas y requisitos previstos en el Reglamento de Evaluación del Centro para el efecto. Si el docente externo manifiesta aceptar la invitación y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Evaluación,



Centro de Ciencias Penales y Política Criminal

Institución de Educación Superior – Ley 3754/09

Mariscal José Félix Estigarribia Nº 2016 - Asunción- Paraguay

Telf.021 606 319

Email: info@centrodecienciaspenales.edu.py

entonces deberá remitir una copia de su Curriculum Vitae, con los documentos adjuntos pertinentes, a la Coordinación de Tesis y Orientación Académica. Una vez recibidos los documentos, la Coordinación de Tesis y Orientación Académica los examinará para corroborar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Evaluación, debiendo dictar en consecuencia una resolución aceptando o denegando su habilitación para ser cotutor.

7 – El procedimiento previsto en el artículo anterior podrá ser realizado antes o después de que el estudiante haya seleccionado un tema y un tutor del Centro conforme los Arts. 1 y 5 de este manual. En ambos casos, el tutor externo, luego de haber sido habilitado para el efecto por la Coordinación de Tesis y Orientación Académica, deberá también firmar el FTM N° 1 (o eventualmente el FTM N° 6) y recibir una copia del Reglamento de Evaluación, del Manual de Investigación del Centro, y de este Manual de Procedimientos.

Capítulo III: seguimiento del trabajo del estudiante

8 – El tutor elegido pedirá al estudiante que se fije objetivos y que elabore y entregue un cronograma de investigación para terminar su trabajo en el tiempo previsto en el Reglamento de Evaluación. El tutor deberá asesorar al estudiante en la elaboración del cronograma, de manera que el mismo sea realista y posible de cumplir. El tutor fijará reuniones periódicas con el estudiante para supervisar el cumplimiento del cronograma previsto.

9 – En las reuniones mencionadas en el artículo anterior, el tutor también aclarará las dudas que el estudiante tenga con respecto a la investigación bibliográfica y al cumplimiento de las reglas previstas en el Manual de Investigación. Se acordará también la entrega de como mínimo un borrador, para que el tutor pueda controlar mejor el desarrollo del trabajo y especialmente del cumplimiento de las reglas referentes a las citas bibliográficas. El tutor deberá limitar su asesoramiento a la aclaración de dudas sobre la materia y al cumplimiento de los requisitos formales previstos para la tesis de maestría, debiendo dejar enteramente al estudiante la valoración crítica de los argumentos encontrados en la literatura, la elección del orden y forma de presentación de dichos argumentos, y la formación de su propia conclusión.

10 – En caso de que haya sido designado un cotutor externo, las reuniones mencionadas en los dos últimos artículos deberán realizarse con la presencia de ambos tutores. No obstante, también podrán realizarse reuniones individuales con alguno de los tutores, si esto es más



Centro de Ciencias Penales y Política Criminal

Institución de Educación Superior – Ley 3754/09

Mariscal José Félix Estigarribia Nº 2016 - Asunción- Paraguay

Telf.021 606 319

Email: info@centrodecienciaspenales.edu.py

práctico para el desarrollo del trabajo. En todos los casos, las reuniones deberán ser llevadas a cabo en la sede del Centro.

Art.2º.- Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Dra. CLAUDIA CRISCIONI FERREIRA
Presidenta